

(NÓMBRESE A LA COMPAÑERA SABRA AMARI MURILLO CENTENO, EN LOS CARGOS DE REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL ORGANISMO DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA); CON SEDE EN VIENA AUSTRIA; REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC); REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI) Y REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES CTBTO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 28-2021, Aprobado el 01 de febrero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 08 de febrero de 2021

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 28-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese a la Compañera **Sabra Amari Murillo Centeno**, en los cargos de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante el Organismo de Energía Atómica (OIEA); con sede en Viena Austria; Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC); Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de febrero del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.